

ACUERDO NUMERO 067
(Diciembre 3)

DE 19 96

POR EL CUAL SE FIJAN LAS ASIGNACIONES CIVILES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 1997.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por el Artículo 313 de la Constitución Nacional y el Acuerdo 015 de 1993.

CONSIDERANDO:

- Que es función del Concejo Municipal, aprobar las asignaciones civiles de los Empleados de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.
- 2.- Que de conformidad con el artículo 157 de la Ley 136 de 1994, se determina la estructura Administrativa de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.
- Que en base a los parámetros establecidos por el Alcalde Municipal, se fijan las asignaciones civiles correspondientes a la Planta Municipal.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Las asignaciones civiles para el personal de Empleados de la Contraloría Municipal de Bucaramanga para la vigencia fiscal del Primero (1º) de Enero al Treinta y Uno (31) de Diciembre de 1997, serán las siguientes:

ASIGNACIONES CIVILES

CARGOS	N° GRADO	SUELDO	VALOR
	CARGOS	MENSUAL	ANUAL
CONTRALOR COORDINADOR DE CONTROL	*	4.137.399	49,648,788,00
INTERNO	†	977.500	11.730.000.00
ASISTENTE CONTRALOR		920.000	11.040.000.00



SECRETARIO GENERAL	1		805.000	9.660.000.00
ASESOR GENERAL	1		747.500	8.970.000.00
DIRECTOR OFICINA				
JURÍDICA	1		747.500	8.970.000.00
DIRECTOR OFICINA				
GESTIÓN HUMANA	1		747.500	8.970.000.00
JEFE DIV. CONTROL DE GESTIO	ÓN			
Y RESULTADOS	1	22	699.703	8,396,436,00
JEFE DIV.CONTROL				
ECONÓMICA	*	22	699. <i>703</i>	8.396.436.00
JEFE DIVISIÓN				
RESPONSABILIDAD FISCAL	1	22	699.703	8,396,436,00
JEFE DIVISIÓN DE SERVICIOS				
GENERALES	1	22	699.703	8,396,436,00
JEFE DIV. CONTROL TÉCNICO				
Y AMBIENTAL	1	22	699.703	6.396.436.00
JEFE DIV. CONTROL FINANCIE	RO			
Y EXAMEN CUENTAS	1	22	699.703	8,396,436,00
INGENIERO DE SISTEMAS	1	22	699.703	8.396.436.00
JEFE DIVISION CONTROL				
ESPECIAL EE PP	4	22	699.703	8.396.436.00
JEFE DIVISION CONTROL	- 6			0.000.000.000
ESPECIAL C.A.M.B.	1	22	699.703	8.396.436.00
TESORERO	1	22	699.703	8,396,436,00
SECRETARIA EJECUTIVA	1	18	676.807	8.121.684.00
JEFE CONTROL ESPECIAL	•	, 0	373.337	0.727.004.00
SISTEMAS	4	17	650.879	7.810.548.00
JEFE AUXILIAR CONTROL		.,	030.073	7,070.040.00
ESPECIAL E.P.B.	4	17	650.879	7.810.548.00
PROFESIONALES UNIVERSITA	PIOS	* /	630.675	7.070.040.00
FROFESIONALES ONN ERSITA. {{	7103 6	17	650.879	46.863.288.00
II ABOGADOS PROFESIONALES UNIVERSITA:	_	17	030.679	40.003.200.00
		47	650.070	15.621.096.00
II INGENIEROS JEFE COMUNICACIÓN Y	2	17	650.879	15.021.090.00
		. . .	050 070	7040 540
RELACIONES	1	17	650.879	7.810.548.00
JEFE SECCIÓN DE JURISDICCI		2.4	500.040	0.070.404
COACTIVA	1	14	580.842	6.970.104.00
SECRETARIO SUSTANCIADOR	7	14	580.842	6.970.104.00
JEFE SECCIÓN DE				
CORRESPONDENCIA	1	14	580.842	6.970.104.00
JEFE SECCIÓN DE ARCHIVO				
Y KARDEX	f	14	580.842	6.970.104.00
JEFE SECCIÓN CONTABILIDAD				
Y ANÁLISIS FINANCIERO	1	14	580,842	6.970.104.00
JEFE SECCIÓN EXAMEN DE				
CUENTAS	1	14	580.842	6.970,104.00
JEFE SECCION CONTROL				
ESPECIAL	10	14	580.842	69,701,040,00
JEFE SECCIÓN DE DESARROL	LO			
HUMANO	1	14	580.842	6.970.104.00
ALMACENISTA Y LIQUIDADOR	1	14	580.842	6.970.104.00
COORDINADOR DE ÁREA	16	14	580.842	111,521,664.00
INVESTIGADORES				
FISCALES	5	14	580.842	41.820.624.00
ANALISTAS I	2	13	483.193	11,596,632,00
ANALISTA DE SISTEMAS	3	12	466.357	5.596.284.00
SECRETARIA PRIVADA	1	11	460,000	5.520.000.00
SUPERVISORES	6	10	423.930	15.261.480.00
ANALISTA II ESTADÍGRAFO	1	g	404.736	4.856.832.00
EVALUADOR DE CONTROL				.,535.552.55
INTERNO	7	9	404.736	4.856.832.00
INCORPORADOR DE	1	•	171.7 44	4.000.002.00
THE PERSON OF TH				/

1	6	351.535	4.218.420.00
3	4	319.716	11.509.776.00
3	4	319.716	<i>11.509.776</i> .00
1	3	305.236	3,662,832,00
23	3	<i>305.236</i>	<i>84.245.136.</i> 00
1	3	305.236	3.662.832.00
41	3	305.236	150.176.112.00
62	2	291.262	216.698.928.00

216			1.114.428.372.00
===			===========
	3 1 23 1 41 62	3 4 3 4 1 3 23 3 1 3 41 3 62 2	3 4 319.716 3 4 319.716 1 3 305.236 23 3 305.236 1 3 305.236 41 3 305.236 62 2 291.262

ARTICULO SEGUNDO: Las asignaciones civiles para los trabajadores oficiales al servicio de la Contraloría Municipal, para la vigencia fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1997, serán reajustadas de acuerdo a lo pactado en la Convención Colectiva de Trabajo vigente y adquirirán todos los derechos que por ella se establezcan.

CARGOS	No	GRADO	JORNAL	VALOR
	CAR	GOS	DIARIO	ANUAL
CONDUCTOR	3	6	11.908	<i>13.039.260.</i> 00
MENSAJEROS	3	2	11.70 6	12.818.070.00
ASEADORAS	1	3	11.749	4,288,385,00
	7			\$ 30.145.715.00
	=			*******

ARTICULO TERCERO: A partir del primero (1°) de Enero de mil novecientos noventa y siete (1.997), se pagará la suma de SETENTA Y SEIS MIL CINCUENTA PESOS (\$76.050.00) M/CTE. semestrales como prima de costo de vida, para todos los empleados al servicio de la Contraloría Municipal, pagaderos dentro de los veinte (20) primeros días de los meses de Junio y Diciembre del respectivo año.

ARTICULO CUARTO: El subsidio de Transporte se liquidará en el año 1.997 sobre la base de las disposiciones nacionales vigentes.

ARTICULO QUINTO: A partir del 1o. enero de 1.997 el Señor Contralor Municipal devengará mensualmente una prima de Gestión Equivalente al 20% del sueldo.

ARTICULO SEXTO: Establézcanse los Gastos de Representación a partir del 1o. de Enero de 1.997 para los Empleados de la Contraloría Municipal de la siguiente forma:

DENOMINACIÓN CARGOS	Nº	GRADO	VALOR	VALOR
		CARGOS	MENSUAL	ANUAL
COORDINADOR DE CONTRO	L			
INTERNO	1		977.500	11.730.000
ASISTENTE CONTRALOR	1		920.000	11.040.000/

1	22	218.868	2.626.416
1	22	218.868	2.626.416
	22	270.000	2.020.470
- 1			2.626.416
-	22	248 868	2.626.416
7	22	218.868	2.626.416
1	22	218.868	2.626.416
RO .	26	270,000	2.020.470
UAU f	22	218 868	2,626,416
7	22	216.608	2,626,416
	22	0/0.000	0.000.440
1	22	218.868	2.626.416
ÓN Y		400.000	5.450,000
1	22		5.400.000
1		690,000	8.280.000
7		090.000	8.280.000
7			8.280.000
3			9.660.000
	1 DAD 1 RO 1	f f f f f f f f f f f f f f f f f f f	f 690.000 f 690.000 f 690.000 f 690.000 f 690.000 f 22 450.000 f 22 218.868

ARTICULO SÉPTIMO:El incremento salarial y prestacional para la contraloría sera del 15%, facultando al señor contralor para hacer los incrementos respectivos conforme lo establezcan las normas y disposiciones nacionales y los ajustes presupuestales necesarios, en el evento en que sea superior a este porcentaje.

ARTICULO OCTAVO: El presente acuerdo rige a partir del primero (1º) de Enero de mil novecientos noventa y siete (1.997) y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Se expide en Bucaramanga, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y seis (1.996).

El Presidente,

GERMAN AUGUSTO MUTIS ALMEIDA

El Secretario,

HERNANDO ELIAS FLECHAS SUTA

DHEL

ACUERDO NUMERO

Los suscritos Presidente y Secretario del Honorable Concejo Municipal,

CERTIFICAN:

Que el anterior Acuerdo No. de 1996, fue debatido y 067 aprobado en dos (2) sesiones diferentes de conformidad con la Ley 136 de 1996.

El Presidente.

GERMAN AUGUSTO MUTIS ALMEIDA

El Secretario.

HÉRNANDO ELIAS FLECHAS SUTA

Recibido en la Secretaría General de la Alcaldía, hoy 22 de Noviembre de

La Secretaria General,

Lugia de Junjan LIGIA GARCIA DE OUIJANO REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO

3 de Diciembre de 1996

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde,

CARLOS IBAÑEZ MUÑOZ

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anteriaor Acuerdo No. 06% Diciembre de 1996.

de 1996, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga fué sancionado en el día de hoy 3 de

DE SANTANDER, ALCALDIA DE BUCARAMANGA

El Alcalde,

CARLOS IBANEZ MUÑOZ

Ana.R.